



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091-2018-MDS

Socabaya, 22 de mayo del 2018

VISTO:

El Informe N° 152-2018-MDS/A-GM-OPP, emitido por la Oficina de Planificación Presupuesto sobre propuesta de modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático; lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, mediante Informe N° 152-2018-MDS/A-GM-OPP, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica que dentro del Presupuesto Institucional de Apertura 2018, se evidencia que algunas clasificadores de gastos a nivel específica de actividades y/o proyectos no se encuentran habilitados, por lo que existe la necesidad de habilitar créditos presupuestarios de acuerdo a lo requerido por las áreas usuarias, por presentar saldos deficitarios, mientras que en otras específicas de gasto muestran saldos positivos de disponibilidad; por lo que propone la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, de acuerdo a las notas de modificación presupuestaria N° 81,82,83,84,85,86,87,88,89,90,91,92,93,94,96,97,98,99,100,101,103,104,107,108,109,112,114,115,116,117,118,119 y 120; emitidas en el mes de abril del 2018.

Que, al respeto el numeral 40.2) del Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 15.1 Artículo 15° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria", modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias que se aprueban en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas. Adicionalmente los pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el artículo 10° de la presente Directiva.

Que, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Modificación Presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Distrital de Socabaya del Departamento de Arequipa, conforme a las Notas de Modificación Presupuestaria que se adjuntan a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: SUSTÉNTASE la presente Resolución en las Notas de Modificación Presupuestaria emitidas durante el mes de abril del 2018.

ARTÍCULO TERCERO: REMÍTASE copia de la presente Resolución, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las Gerencias correspondientes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Ing. Alexi G. Rivera Cano
ALCALDE